



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

Informe Fiscalización Municipalidad de Upala

Dirección Regional IV–Upala



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

# **Informe de fiscalización sobre la aplicación de la normativa técnica emitida por el MOPT en la Municipalidad de Upala.**

División de Obras Públicas

Dirección Regional IV–San Carlos

Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal

MOPT-02-05-01-2025-8



Informe de la División de Obras Públicas sobre la Fiscalización de la aplicación de la Normativa Técnica promulgada por el MOPT en proyectos específicos desarrollados por la Municipalidad de Upala; División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Año 2025. San José, Costa Rica.

**Elaboración:**

Ing. Brandon Víquez Zamora  
Analista técnico  
Departamento de Programación y Evaluación

**Revisado por:**

Ing. Magdalena Quintana Mejías  
Jefe a.i.  
Departamento de Programación y Evaluación

Ing. Eugenia Sequeira Rovira  
Directora a.i.  
Dirección de Planeamiento y Programación

**Aprobado por:**

Ing. Alonso Mora Arroyo  
Director  
División de Obras Públicas

Ficha del documento

<b>1. Informe:</b>	<b>2. Fecha de emisión:</b>
MOPT-02-19-01-2025-8	Diciembre, 2025
<b>3. Título:</b>	Informe de fiscalización sobre la aplicación de la normativa técnica emitida por el MOPT en la Municipalidad de Upala.
<b>4. Resumen:</b>	Estudio efectuado para el análisis de la aplicación de la normativa técnica oficializada por el MOPT en el proyecto desarrollado por la Municipalidad de Upala: “Reacondicionamiento de la plataforma y colocación, conformación y compactación de capas de subbase en el camino C2-13-425 en el cuadrante Las Américas”
<b>5. Organización:</b>	<b>6. Dependencia Generadora:</b>
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Dirección Regional IV San Carlos Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal Dirección de Planeamiento y Programación División de Obras Públicas
<b>7. Elaboración:</b>	<b>8. Palabras Claves:</b>
Ing. Brandon Víquez Zamora Analista Técnico Departamento de Programación y Evaluación	Fiscalización – Red Vial Cantonal – Normativa Técnica Vial – MOPT
<b>9. Páginas:</b> 55	<b>10. Derechos de Reproducción:</b> Ninguno después de su emisión.



## Índice de contenido

Índice de contenido.....	5
Índice de tablas .....	6
1 Resumen ejecutivo .....	7
2 Introducción.....	8
3.1. Fundamento jurídico de la fiscalización de la red vial cantonal .....	8
3.2.Alcance y objetivos de la fiscalización de la red vial cantonal .....	9
3.2.1 Alcance de la fiscalización.....	9
3.2.2 Objetivos de la fiscalización según el marco jurídico .....	9
3.2.3 Objetivo General para la Fiscalización.....	9
3.2.4 Objetivos Específicos .....	9
3.3.Alcance y objetivos de la fiscalización realizada a la Municipalidad de Upala.....	10
3.3.1.Alcance del presente estudio .....	10
3.3.2.Objetivo general del estudio .....	10
3.3.3.Objetivos específicos .....	10
3.3.4.Proyecto asignado .....	11
3.3.5..... Limitaciones .....	11
3 Análisis .....	12
3.1 Metodología .....	12
3.1.1Primera etapa: recolección de información .....	12
3.1.2Segunda etapa: Análisis y exposición de resultados al Municipio .....	12
3.1.3Tercera etapa: Desarrollo de conclusiones y recomendaciones .....	13
3.2 Resumen del proyecto fiscalizado y análisis de la información obtenida: .....	13
3.2.1Observaciones del cumplimiento de los requisitos de la sección 303 Reacondicionamiento de la plataforma sección.....	14
3.2.2Observaciones del cumplimiento de los requisitos de la sección 301 Capas de Base y Subbase Granular .....	15
3.2.3Observaciones del cumplimiento de los requisitos generales .....	16
3.2.4Observaciones adicionales fuera del alcance de la fiscalización .....	16

3.3 Descargos realizados por la municipalidad .....	16
3.4 Normativa técnica aplicada al estudio: .....	18
3.4.1 Oficializada por el MOPT hacia los Gobiernos Locales.	
.....	18
4 Conclusiones .....	19
5 Recomendaciones .....	20
6 Anexos .....	23

## Índice de tablas

Tabla 1. Resumen de información del camino C2-13-425 .....	13
Tabla 2. Resumen cumplimiento de requisitos de formularios revisados para el camino C2-13-425 .....	14



## 1 Resumen ejecutivo

El actual documento se realiza en el ejercicio de las competencias otorgadas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en la fiscalización de la Red Vial Cantonal, establecida en los artículos 10 y 11 de la primera ley especial para transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal (Ley 9329) y el artículo 10 en los incisos a y b de su reglamento, Decreto N° 40137-MOPT.

El objetivo general de esta fiscalización es verificar el cumplimiento de las disposiciones técnicas que el MOPT ha oficializado sobre el proyecto desarrollado por la Municipalidad de Upala en la atención de la red vial cantonal, con la aplicación de los formularios de fiscalización de las secciones 301 Bases y subbases granulares y 303 Reacondicionamiento de la plataforma.

El proyecto al cual se le aplicó el estudio, como parte del Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal, se denomina: “Reacondicionamiento de la plataforma y colocación, conformación y compactación de capas de subbase en el camino C2-13-425 en el cuadrante Las Américas”.

El estudio se realizó de la siguiente manera:

Se solicitó información técnica del proyecto al Municipio, y se llevó a cabo una revisión del expediente.

El proyecto no inició su etapa de ejecución durante el desarrollo de esta fiscalización, por lo que el fiscalizador asignado aplicó el proceso a través de la revisión y análisis de la documentación de este.

Con la información obtenida, se efectuó el análisis del cumplimiento de la normativa técnica emitida por el MOPT, lo cual, se logró mediante la aplicación de los Formularios de Fiscalización

elaborados por la Dirección de Ingeniería, avalados por la División de Obras Públicas y oficializados por la Unidad de Planificación Institucional.

Los Formularios de Fiscalización aplicados y aprobados se adjuntan en el Anexo 2.

Posteriormente, se realizó el resumen de las principales observaciones y recomendaciones para el proyecto en estudio, bajo el análisis condición-criterio-causa-efecto-recomendación (ver Anexo 3).

En relación con los requerimientos establecidos en el Formulario de Fiscalización, de manera general se puede indicar que las actividades a ejecutar en el camino 2-13-425, cumplen en un 43% con los requerimientos mínimos constructivos, un 50% cumple parcialmente y un 7% no cumplen.

Con base en los resultados obtenidos, se emiten conclusiones y recomendaciones para la Municipalidad de Upala, esto con el fin de que se tomen en cuenta para beneficio en las próximas ejecuciones de infraestructura vial y así mejorar el trabajo técnico que realizan en la Red Vial Cantonal.

Estas recomendaciones se relacionan, principalmente cumplimiento de las especificaciones técnicas, aclaraciones para garantizar mejores procesos constructivos, solucionar errores de redacción, incluir planes o normativa para gestión ambiental y salud ocupacional en los proyectos.



## 2 Introducción

### 3.1. Fundamento jurídico de la fiscalización de la red vial cantonal

La primera Ley especial para transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (9329) modifica el artículo 2 de la Ley 3155 de creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de la siguiente manera:

*Artículo 2 – El MOPT tiene por objeto (en relación con el tema de interés): a) ... . Ejercer la fiscalización y la Rectoría Técnica en materia de infraestructura vial, en virtud de lo cual debe asesorar y coordinar, con los gobiernos locales, sobre las regulaciones técnicas y logísticas indispensables que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, considerada por separado y en integración con la red vial nacional.*

El artículo 5 en los incisos f y n del Decreto N°40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley de Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, establece funciones para las municipalidades asociadas a la fiscalización en su gestión vial:

*f. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT en su condición de rector técnico, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.*

*n. Velar por la aplicación de lineamientos técnicos emitidos por el MOPT, en materia de inventario, clasificación y referencia de la red vial cantonal, y suministrar dichos inventarios periódicamente al MOPT. La actualización deberá realizarse como mínimo cada cinco años.*

En el artículo 10 inciso b, del Decreto ejecutivo N° 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley de Transferencia de Competencias, se establecen las competencias del MOPT en relación con la red vial cantonal:

*b. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas vigentes oficializadas por el MOPT.*

### 3.2. Alcance y objetivos de la fiscalización de la red vial cantonal

Se entiende por fiscalización el proceso por medio del cual se verifica la correcta aplicación de la normativa técnica que el Ministerio oficialice en el ejercicio de su rectoría técnica en materia vial.

#### 3.2.1 Alcance de la fiscalización

Al MOPT como rector le corresponde fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas que oficialice, sobre los procesos de gestión vial que desarrollan las municipalidades en la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, cumpliendo con lo establecido en el capítulo III “Rectoría Técnica”, del Decreto No. 40137-MOPT.

Las disposiciones técnicas según el decreto citado son las siguientes: las normas, lineamientos, metodologías, guías, manuales u otros instrumentos que establecen especificaciones o requerimientos de índole técnico y logístico, que tendrán aplicación general en el ámbito de la red vial cantonal, en el ámbito de la red vial nacional, o en ambos, según lo defina la misma disposición.

#### 3.2.2 Objetivos de la fiscalización según el marco jurídico

Las labores de fiscalización que se desarrollan conforme los términos del artículo 36 del Decreto N° 40137-MOPT, están orientadas a lograr los siguientes objetivos:

#### 3.2.3 Objetivo General para la Fiscalización

Verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento, con el propósito que las obras en la Red Vial Cantonal se ejecuten en acato de esta.

#### 3.2.4 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la fiscalización son los siguientes:

- a) Contribuir a mejorar el desempeño técnico de las municipalidades en materia de infraestructura vial.
- b) Prevenir la ocurrencia de errores a futuro, con vista en las debilidades detectadas.
- c) Emitir asesoría técnica relativa a los mecanismos de corrección de las debilidades encontradas.

Es sumamente relevante hacer énfasis en el carácter estrictamente técnico y estratégico de esta fiscalización, cuyo fin último es procurar la mejora del desempeño técnico de las municipalidades en el desarrollo de la infraestructura vial por medio de la valoración del cumplimiento de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT en dicha materia.

### 3.3. Alcance y objetivos de la fiscalización realizada a la Municipalidad de Upala.

#### 3.3.1. Alcance del presente estudio

El alcance del presente estudio de fiscalización se establece como la revisión del cumplimiento de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT en materia de las Secciones 301 Bases y subbases granulares y 303 Reacondicionamiento de la plataforma del CR-2020.

#### 3.3.2. Objetivo general del estudio

El objetivo general de este estudio de fiscalización es analizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas que el MOPT ha oficializado sobre los procesos de gestión vial que desarrolla la Municipalidad de Upala en la atención de la red vial cantonal, fundamentados en la información técnica suministrada por el Municipio.

#### 3.3.3. Objetivos específicos

A continuación, se indican los objetivos específicos:

- a) Analizar la información técnica aportada por el Municipio en relación con el proyecto seleccionado.

- b) Verificar el cumplimiento de la aplicación de la normativa técnica vigente oficializada por el MOPT en el proyecto seleccionado.
- c) Emitir recomendaciones al Municipio para mejorar la aplicación de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT.

### 3.3.4. Proyecto asignado

El proyecto asignado y avalado por la Dirección General de la División de Obras Públicas, para la valoración de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT, bajo la modalidad de obra por contrato, es el siguiente:

**“Reacondicionamiento de la plataforma y colocación, conformación y compactación de capas de subbase en el camino C2-13-425 en el cuadrante Las Américas”**

Mediante el oficio No. DVOP-2025-123 con fecha del 12 de febrero del 2025, se comunicó a la Sra. Aura Yamiléth López Obregón, alcaldesa municipal el inicio del proceso de fiscalización. Mediante el oficio No. DVOP-DPP-2025-232 con fecha del 13 de febrero del 2025, se solicita al director de la Unidad de Gestión Vial, la Ing. Paula Loyola Claro, la información documental referente al proyecto por fiscalizar, en este oficio también se comunica que la persona a cargo del desarrollo de la fiscalización es el Ing. Álvaro Rodríguez Rojas. Sin embargo, por situaciones laborales, este proceso fue delegado en el Ing. Brandon Víquez, quien emite este informe.

### 3.3.5. Limitaciones

En el proceso de fiscalización del presente proyecto, se detectaron las siguientes limitaciones:

- a. Escasa información documental de la obra por contrato sobre el diseño, cálculos de ingeniería, planos, inventario de necesidades actualizado, resumen de necesidades, planificación, informes gerenciales, registro fotográfico antes, durante y después de cada intervención, certificados de calidad, informes de laboratorio entre otros.
- b. Únicamente se realiza el análisis de la documentación entregada del camino 2-13-425, ya que, durante el proceso de fiscalización, no se dio inicio al proyecto por parte del municipio restringiendo el alcance del proceso.

## 3 Análisis

### 3.1 Metodología

A continuación, se describen las fases que se desarrollaron en el estudio y la forma de recolectar, analizar y clasificar los datos, para que los resultados tengan validez, pertinencia y cumplan con los estándares de exigencia y así cumplir con los objetivos mencionados.

#### 3.1.1 Primera etapa: recolección de información

Para el desarrollo de esta primera fase, se comunicó a la Alcaldía Municipal el inicio del proceso de fiscalización mediante oficio No. DVOP-2025-123 de fecha 12 de febrero de 2025, y se hizo de conocimiento al Departamento de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, mediante oficio No. DVOP-DPP-2025-232, de fecha 13 de febrero de 2025, indicando el nombre de la persona encargada del proceso de fiscalización, el listado de la documentación requerida para el proceso y la solicitud de tener acceso a la documentación.

Previo a la revisión de la documentación, se realizó una reunión con el Ing. Pablo Loyola y el Sr. Herberth Ugalde, funcionarios de la Municipalidad de Upala, a los cuales se les comunicó los detalles del proceso de fiscalización y comentaron que el proyecto daría inicio en 4 meses aproximadamente (Ver Anexo 4: Acta de Fiscalización No. MOPT-02-16-01-2025-1 del 26 de febrero de 2025).

Asimismo, el 4 de junio del 2025 en las oficinas de la Municipalidad de Upala se realizó una reunión para comentar el avance del proyecto y en esta se comentó que para esa fecha ya se había realizado el levantamiento de necesidades del camino a intervenir y fiscalizar, se había realizado la estimación de los costos y se había iniciado con la elaboración del pliego de condiciones el cual se preveía que estaría listo pronto.

Posterior a esto, se finalizó el pliego de condiciones y se publicó la licitación en el SICOP, únicamente se recibió una oferta y como está supera el presupuesto de la municipalidad para estos proyectos, se desestimó y no se llevó a cabo. Pese a esto, se considera que los resultados obtenidos a partir del proceso de fiscalización serán de gran ayuda para mejorar la calidad de los futuros proyectos, esto debido a que permitirán mejorar las futuras licitaciones eliminando errores y mejorando su contenido.

#### 3.1.2 Segunda etapa: Análisis y exposición de resultados al Municipio

Contando con el pliego de condiciones, se continuó con la identificación de las características de las obras. Se aplican los formularios de las secciones 301 y 303 del CR-2020, denominados Bases y subbases granulares y Reacondicionamiento de la plataforma al pliego del proyecto, considerando las actividades establecidas para ejecutar en el camino, tales como

conformación y limpieza de cunetas, conformación de la superficie de ruedo y colocación, compactación y conformación de capas de subbase.

Se clasifica cada requerimiento según su condición de cumplimiento, con base en los resultados de la verificación entre las características de las obras y las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT:

**Cumple:** se cumplen los requisitos mínimos establecidos en el CR-2020.

**No cumple:** no cumplen los requisitos mínimos establecidos en el CR-2020.

**Parcial:** cumple algunos de los requisitos mínimos establecidos por el CR-2020.

**No aplica:** el requisito del CR-2020 no aplica para el proyecto en estudio, debido a que no obedece a la actividad en análisis con la debida justificación técnica.

El miércoles **12 de noviembre de 2025**, se llevó a cabo una reunión con el ingeniero **Dennis Aparicio**, perteneciente a la Unidad Técnica de Gestión Vial, junto a otros funcionarios de la municipalidad. El objetivo fue presentar los resultados de la aplicación de los formularios de fiscalización y entregar un resumen de las observaciones recogidas. Se adjunta, como Anexo 4, el acta identificada como **MOPT-02-05-01-2025-6**, que contiene, entre otra información, los descargos realizados durante la reunión.

### **3.1.3 Tercera etapa: Desarrollo de conclusiones y recomendaciones**

Con base en la información recolectada y el análisis realizado en la etapa anterior, se procesan las conclusiones obtenidas, basándose en la normativa técnica.

Teniendo de insumo las conclusiones logradas de la fiscalización, se proponen acciones para corregir las debilidades identificadas y así mejorar la aplicación de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT, con el fin de obtener atenciones a la red vial cantonal duraderas y en cumplimiento con los parámetros que se establecen.

### **3.2 Resumen del proyecto fiscalizado y análisis de la información obtenida:**

*Tabla 1. Resumen de información del camino 2-13-425*

Nombre	Rehabilitación del camino
Código del camino	2-13-425
Actividades	Conformación y limpieza de cunetas, conformación de la superficie de ruedo y colocación, compactación y conformación de capas de subbase
Modalidad	Contrato
Presupuesto	₡33.872.787



Tabla 2. Resumen cumplimiento de requisitos de formularios revisados para el camino 2-13-425

Cumplimiento de requisitos sección 303 Reacondicionamiento de la plataforma			
Tipo de requisito	Cumplimiento	Cumplimiento parcial	No cumplimiento
Requisitos de construcción	5	2	0
	71%	29%	0%
Requisitos de aceptación	0	1	0
	0%	100%	0%
Requisitos de medición y pago	0	1	0
	0%	100%	0%
Resultado general	56%	44%	0%

Cumplimiento de requisitos sección 301 Base y Subbase Granular			
Tipo de requisito	Cumplimiento	Cumplimiento parcial	No cumplimiento
Requisitos de construcción	2	2	1
	40%	40%	20%
Requisitos de aceptación	0	1	0
	0%	100%	0%
Requisitos de medición y pago	0	1	0
	0%	100%	0%
Resultado general	29%	57%	14%

De acuerdo con la documentación entregada y la aplicación de los formularios, algunos requerimientos de las actividades a ser ejecutadas se cumplen en su totalidad, otros parcialmente y solo uno no se cumple.

A continuación, se describen los **puntos a mejorar** en el Pliego de condiciones detectados por el fiscalizador:

### 3.2.1 Observaciones del cumplimiento de los requisitos de la sección 303 Reacondicionamiento de la plataforma.

- 1) En el pliego se indica eliminar toda la vegetación presente en las cunetas en tierra y espaldones; sin embargo, las secciones 303.03 y 303.04 del CR 2020 dejan claro que no se debe eliminar esta vegetación sino reducirla a 2 cm para reducir la erosión de la superficie por la escorrentía superficial y el aporte de sedimentos a los cauces de agua y estructuras de drenaje.
- 2) La unidad de medida establecida en el pliego para el pago de esta actividad (metros) es aplicable a la conformación de cunetas y espaldones, pero no es aplicable al reacondicionamiento de la subrasante

y la superficie de agregados, los cuales deben ser medidos en metros cuadrados, ni para la medición de desechos los cuales deben ser en metros cúbicos según la sección 303.09 del CR 2020.

- 3) En el pliego no se indica la necesidad de medir los desechos generados en el proyecto de acuerdo con la sección 204 Excavación, terraplenado y pedraplenado indicada por el CR 2020.

### 3.2.2 Observaciones del cumplimiento de los requisitos de la sección 301 Capas de Base y Subbase Granular

- 1) Se detectaron diferencias respecto a especificaciones del CR 2020 para el control de calidad del material de subbase:
  - El límite líquido según la sección 703.05 del CR 2020 debe ser máximo 30% y en el Pliego se especifica 35%.
  - Las granulometrías permisibles exceden los límites inferiores y superiores establecidos en la tabla 703-06 del CR 2020.
- 2) No se menciona la importancia de realizar un tramo de prueba antes de iniciar el proceso de colocación y compactación del material de subbase para identificar posibles problemas para alcanzar la compactación requerida o una homogenización adecuada. Los resultados de este tramo de prueba se deben reportar a través de un informe según lo establecido en la sección 301.03 del CR 2020.
- 3) No se menciona la sección 301.04, ni el contenido de esta, la cual destaca la responsabilidad del contratista en lo referente al mantenimiento y conservación de la capa de subbase mientras esta se encuentre expuesta, manteniendo el alineamiento, pendiente, sección trasversal y compactación de la capa en todo momento.
- 4) En el pliego se indica que el contratista será el encargado de velar por el cumplimiento de la frecuencia de los ensayos; sin embargo, se recomienda de forma complementaria, adjuntar la tabla del CR 2020 o hacer referencia a la sección 301.08.
- 5) En el pliego se indica que la base para el pago de las actividades correspondientes a esta sección se hará midiendo el material en condición suelta en las vagonetas una vez llegan al proyecto. La recomendación de la sección 308.08 del CR 2020 establece que la medición se debe realizar en  $m^3$  en sitio, una vez conformado, compactado y acabado el material.
- 6) En el pliego del proyecto no se aclara que no se pagaran volúmenes por sobre espesores en caso de que existieran. Esto debe hacerse según lo establecido en la sección 308.09 del CR 2020.

### 3.2.3 Observaciones del cumplimiento de los requisitos generales

- 1) En el documento se menciona la importancia de utilizar equipos de seguridad por parte de los trabajadores a la hora de realizar sus labores; sin embargo, no se menciona ninguna normativa o especificación que defina cuales son los implementos mínimos.
- 2) No se cumple con una correcta gestión ambiental ya que a lo largo del documento no se menciona la existencia y/o aplicación de un plan de manejo ambiental o la importancia de cumplir con la normativa vigente.

### 3.2.4 Observaciones adicionales fuera del alcance de la fiscalización

A continuación, se presentan algunas observaciones derivadas del pliego de condiciones que, aunque no están directamente dentro del alcance del proyecto analizado y por tanto no forman parte del alcance de este proceso de fiscalización, resultan relevantes y se recomienda subsanarlas para futuros proyectos.

- 1) En la sección 602.01 del CR 2020, se deja claro que para sistemas de alcantarillado pluvial se deben utilizar tuberías de concreto reforzado con diámetros iguales o superiores a 0,8 metros; sin embargo, dentro de las actividades del pliego aportado, se indica el uso de tuberías de 0,61 metros de diámetro.
- 2) Se identificó un error en la página 19 del Pliego de condiciones en donde se indica que el solaqueo o sellado de las juntas de unión entre tuberías debe realizarse con concreto, ya que habitualmente el mismo se realiza con mortero como lo indica el inciso (f) de la sección 602.04 del CR 2020.

## 3.3 Descargos realizados por la municipalidad

En esta sección se presentan las respuestas ofrecidas por los representantes de la Municipalidad de Upala a las observaciones descritas anteriormente, durante la reunión del 12 de noviembre de 2025, así como la resolución del fiscalizador tras su análisis correspondiente. Las respuestas fueron recogidas en el acta de la reunión (ver anexos) y aprobadas por los representantes de la Municipalidad de Upala mediante la firma del documento.

- 1) A las cunetas en tierra muchas veces no es posible mantenerles la capa de vegetación ya que durante el proceso constructivo la motoniveladora lo elimina al estar en un terreno tan plano, adicionalmente, por esta misma razón se considera que no es tan necesario, ya que al tener tan bajas pendientes las cunetas, la velocidad del agua pluvial no es elevada y por ende la erosión y arrastre de sedimentos es moderada.



Se entiende que por la topografía del terreno en algunos proyectos se dificulta poder dejar vegetación en las cunetas y espaldones; sin embargo, el CR 2020 en las secciones 303.03 y 303.04 no hace distinción según las condiciones del proyecto. Es por esto por lo que la observación se mantiene y se recomienda incluirla en el pliego de condiciones para que siempre que sea posible el contratista cumpla con este requerimiento.

- 2) En la actividad reacondicionamiento de la plataforma, usualmente se utiliza la misma unidad (m o km) para el pago de todas las actividades, ya que la sección transversal de las rutas cantonales suele ser constante en toda su extensión.

La observación original se mantiene ya que, si bien es cierto que en muchas rutas la sección transversal es constante, esta nota no resulta perjudicial y puede darse el caso de que en futuros proyectos esta condición no se cumpla y sea necesaria la observación.

- 3) No se suele hacer la aclaración de darle mantenimiento a la capa de subbase mientras esta se encuentra expuesta debido a que los proyectos de la municipalidad suelen ser muy cortos y esta exposición no se prolonga mucho en el tiempo.

Se considera que indicar la aclaración en el pliego es importante, ya que en ocasiones los proyectos pueden durar más de lo esperado.

- 4) Por la forma en que la municipalidad elabora los pliegos de licitación (utilizando machotes) se dificulta incluir cuadros en el pliego; sin embargo, si se pueden mencionar secciones específicas del CR 2020.

Ambas partes estuvieron de acuerdo en que es suficiente con mencionar las secciones recomendadas, así que la observación se mantiene.

- 5) La municipalidad no suele hacer la indicación de pagar sobre espesores ya que, como indica el pliego, todo el material se mide suelto en las vagonetas.

Esta respuesta se emite en relación con dos observaciones. Aunque el pliego lo indica, medir el material suelto en las vagonetas resulta incorrecto conforme a lo establecido en la sección 301.06 del CR-2020, ya que dicha sección establece que la medición se debe realizar cuando el material esté colocado, compactado y conformado en su sitio.

Por lo tanto, se recomienda modificar la metodología de medición y mantener la observación de que no se pagarán los sobre espesores.



- 6) Todos los costos asociados a las actividades de colocación de tuberías se manejan en metros lineales ya que durante las contrataciones se le indica al contratista que él debe realizar todos los cálculos necesarios para estimar los costos y transformarlos a una única unidad, para ser aprobado por la municipalidad.

En respuesta a esta afirmación se le indica al representante de la municipalidad que algunas observaciones del proceso de fiscalización pueden no ser aplicables a la metodología utilizada por las municipalidades para llevar a cabo los procesos de sus proyectos. Dado que es una observación adicional, se procede a eliminarla en este informe.

- 7) Las pendientes mínimas y máximas utilizadas en el pliego no se basan en un diseño hidráulico, ya que, por el perfil topográfico del cantón de Upala, suele ser complicado alcanzar si quiera las pendientes mínimas de 3%.

Se considera aceptada la respuesta de la municipalidad y al corresponder a una observación adicional, esta se elimina de este informe.

- 8) Se hace la aclaración de que en el pliego del proyecto no se suele mencionar la construcción de obras complementarias como cabezales, tragantes o pozos, ya que estas son construidas por la municipalidad. En procesos anteriores en los que sí se mencionó esta aclaración, surgieron dudas entre los contratistas oferentes; por tanto, se omite en el pliego para evitar confusiones.

Se considera aceptada la respuesta de la municipalidad y se elimina la observación en este informe.

### **3.4 Normativa técnica aplicada al estudio:**

La normativa técnica consultada y aplicada en el proceso de fiscalización realizado a la Municipalidad de Upala fue la siguiente:

#### **3.4.1 Oficializada por el MOPT hacia los Gobiernos Locales.**

1. Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes, CR-2020.
2. Norma Técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal, Decreto ejecutivo No. 40139-MOPT.
3. Reglamento a la primera Ley especial para la transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, Decreto ejecutivo No.40137-MOPT.
4. Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial.



5. Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras con enfoque de gestión de riego y seguridad vial.
6. Manual de Especificaciones Generales para la conservación de caminos, carreteras y puentes MCV-2015.
7. Reglamento General de Seguridad en Construcciones, Decreto ejecutivo No. 40790-S-MTSS.
8. Reglamento de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías, Decreto Ejecutivo N° 38799 MOPT.
9. Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control del tránsito (SIECA).

#### 4 Conclusiones

Realizada la verificación del cumplimiento de las disposiciones técnicas que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mantiene oficializado sobre los procesos de gestión vial y el análisis de la información suministrada por la Municipalidad de Upala, se concluye:

1. Mediante este proceso de fiscalización se ha identificado que, en términos generales, el pliego de condiciones elaborado por la Municipalidad cumple con la mayoría de los requisitos normativos establecidos en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR 2020); sin embargo, se han identificado apartados donde esta no se cumple parcial o totalmente, lo que representa un riesgo para la correcta ejecución del proyecto y una oportunidad de mejora para la Municipalidad de Upala.
2. Para la actividad “Reacondicionamiento de la Plataforma” asociada a la sección 303 del CR 2020, se obtuvo un cumplimiento total de los requerimientos del 71% y un cumplimiento parcial del 29%.
3. Para la actividad “Capas de Base y Subbase Granular” asociada a la sección 301 del CR 2020, se obtiene un cumplimiento total de los requerimientos del 44%, un cumplimiento parcial del 56% y un no cumplimiento del 20%.
4. Se señalaron 2 errores en el pliego de condiciones producto de no mantener actualizados los machotes y desconocimiento de la normativa vigente.



5. Se identificaron 5 omisiones importantes asociados al proceso constructivo como la elaboración de un tramo de prueba o el brindarles mantenimiento a las capas de subbase mientras se encuentran expuestas, que se consideran importantes incluir en los pliegos de los futuros proyectos para garantizar la calidad de los trabajos realizados.
6. Se detectaron inconsistencias entre las especificaciones técnicas descritas en el pliego (por ejemplo, el límite líquido y la granulometría del material de subbase) y los requisitos indicados por el CR-2020, lo cual podría afectar la idoneidad de los materiales elegidos conforme a las normas vigentes.
7. En los pliegos de condiciones se señala que la verificación de la calidad estará a cargo del contratista, pero no se detalla el método mediante la administración Municipal verificará su cumplimiento, por lo que no existe una metodología técnicamente fundamentada para poder garantizar una recepción de los componentes y recursos del proyecto en términos de calidad.

## 5 Recomendaciones

Con base en los resultados de la fiscalización del proyecto mencionado y como resultado del análisis de las observaciones generales indicadas en el Anexo 3, se señalan a continuación, las principales recomendaciones, con el fin de mejorar las intervenciones que realicen por parte de la municipalidad en las obras viales:

- 1) Revisar semestralmente la redacción de los machotes con los que se elaboran los pliegos de licitación, de forma que se mantengan actualizados y se eviten errores como faltas ortográficas, referencias a normativas antiguas y otros cambios no realizados.
- 2) Realizar una revisión y comparación, al menos cada seis meses o cuando se publique una actualización del CR 2020, entre las especificaciones técnicas que figuran en los pliegos de los proyectos y las establecidas en el CR 2020 y la normativa vigente, asegurando así que permanezcan actualizadas.
- 3) En futuros pliegos, se recomienda indicar que se debe mantener 2 cm de altura en la vegetación presente en cunetas y espaldones según lo solicitado en las secciones 303.03 y 303.04 del CR 2020.
- 4) Para el pago de la actividad Reacondicionamiento de la Plataforma, utilizar las unidades de medida indicadas en la sección 303.09 del CR 2020:
  - Metros para la conformación de cunetas y espaldones.



- Kilómetros para el reacondicionamiento de la subrasante y la superficie de los agregados, si la ruta cuenta con una sección transversal constante en toda su extensión.
  - Metros cuadrados para el reacondicionamiento de la subrasante y la superficie de los agregados si la ruta **NO** cuenta con una sección transversal constante en toda su extensión.
  - Metros cúbicos para la medición de desechos generados durante la ejecución de esta actividad.
- 5) En futuros proyectos indicar en el pliego de condiciones la obligación de medir los desechos generados durante la ejecución de esta actividad, con base en la sección 204 del CR 2020.
- 6) Revisar las especificaciones indicadas para el límite líquido y la granulometría en el machote de los pliegos para confirmar que estas especificaciones coincidan con las indicadas en la sección 703.05 del CR 2020.
- 7) Indicar en los pliegos de futuros proyectos que según la sección 301.03 del CR 2020 se deben realizar tramos de prueba para identificar el correcto patrón de compactación y detectar posibles inconvenientes que puedan surgir a futuro.
- 8) Establecer en los pliegos de futuros proyectos la obligación del contratista de darle recurrentemente mantenimiento a las capas de subbase y base granular durante el tiempo que estas se encuentren en expuestas, según lo establecido en la sección 301.04 del CR 2020.
- Cabe aclarar que, aunque el proyecto en principio no lo requiera, pueden ocurrir atrasos o imprevistos que hagan necesario seguir esta indicación.
- 9) Elaborar una metodología clara, que especifique como la Municipalidad corrobora que el contratista realiza los ensayos con la frecuencia que establece la normativa técnica y en los pliegos siempre mencionar la sección que se debe cumplir, de forma que no existan mal entendidos.
- 10) Cambiar la forma de medir el material de subbase y base que llega al proyecto, de forma que estos no se midan en condición suelta en la vagoneta, sino, una vez ya colocado, conformado y compactado en sitio como lo indica la sección 308.08 del CR 2020 y hacer la aclaración de que no se pagarán los sobre espesores colocados como lo indica la sección 308.09 del CR 2020.
- 11) En el caso de que la Municipalidad cuente con un plan de seguridad ocupacional, mencionar este en los pliegos de condiciones de futuros proyectos, caso contrario, se recomienda citar el decreto No. 40790, el



cual incluye indicaciones específicas para proteger la seguridad de los trabajadores.

12) En el caso de que la Municipalidad cuente con un plan de manejo ambiental, mencionar este en los pliegos de futuros proyectos, caso contrario, se recomienda hacer mención a las siguientes subsecciones del CR 2020:

- Sección 108.02 Protección y restauración de la propiedad y del paisaje
- Sección 108.10 Protección del ambiente.
- Sección 108.11 Protección de bosques, parques y terrenos públicos



## 6 Anexos



Avanzamos hacia el progreso  
Municipalidad de Upala  
Gestión Vial



Cautivante  
de arriba  
abajo

Página 1 de 1

06 de noviembre de 2024  
OFICIO MU-GV-OFIC-736-2024

Señora:  
Ingra. Eugenia Maria Sequeira Rovira.  
Directora a.i.  
Planeamiento y Programación MOPT.

ASUNTO: Respuesta al oficio DVOP-DPP-2024-640.

Estimada señora:

Estimada señora en este oficio se le adjunta el plan operativo de esta Municipalidad para el año 2025, con el formato de archivo que se solicita, cualquier información adicional quedamos a la orden.

Atentamente,

PABLO LOYOLA CLARO (FIRMA)  
PERSONA FÍSICA, CPF-08-0096-0486,  
Fecha declarada: 06/11/2024 10:04:07 AM  
Esta es una representación gráfica únicamente,  
verifique la validez de la firma.

Pablo Loyola Claro  
Coordinador de Gestión Vial  
GESTIÓN VIAL



29 de enero de 2025  
**DVOP-DPP-2025-121**

Ingeniero  
Álvaro Rodríguez Rojas  
Director  
Macro Región (OP) San Carlos

**Asunto:** Asignación de revisión de una obra pública municipal en Upala para la fiscalización  
**Referencia:** Fiscalización de Proyecto en Municipalidad de Upala

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Por este medio, es grato informarle en aras de cumplir con el fin público establecido mediante el Decreto No. 40137-MOPT, que, para el año 2025, se le asigna llevar a cabo el proceso de seguimiento de la fiscalización en la Municipalidad de Upala, en atención a la siguiente obra:

**1. Cuadrante Urbano Las Américas, conformación de superficie con relastreado y cunetas, código de camino 2-13-425, con una inversión estimada de 33 881 956.48**

El objeto general de la revisión es determinar posibles indicios que señalen eventuales deficiencias en el empleo de la normativa técnica oficializada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en documentos municipales para proyectos viales por cualquier modalidad, así como la implementación de esta en la ejecución de esos proyectos, los cuales son responsabilidad de los Gobiernos Locales.

Este trabajo deberá iniciarse a partir del recibido de esta asignación y se dispone de un plazo máximo de 7 meses (en días naturales), contados a partir de la asignación, para comunicar al Ing. Christian Fernández Camacho, jefe del Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal, los resultados y las observaciones obtenidas, los cuales deberán estar enfocados hacia los aspectos más relevantes que se hayan determinado como deficientes, sus causas y efectos. Todo lo anterior, siempre con el acompañamiento del Proceso de Fiscalización, en especial del apoyo fiscalizador designado y de la Dirección de Planeamiento y Programación.

No está de más indicar que, en las etapas iniciales de acercamiento con el Municipio, por los medios que estime convenientes, deberán definirse los objetivos generales y específicos, alcances y limitaciones del seguimiento requerido.

Finalmente, recordar que la presente asignación es considerada como parte de las metas POI



DVOP-DPP-2025-121  
Página 2 de 2

de la División y su cómputo está establecido para el II Semestre del 2025.

Sin más por el momento, se despiden:

Cordialmente,

Firmado por: Christian Alberto Fernández  
Camacho  
Documento emitido mediante  
Dirección Regional X (OP) (San Isidro)  
Sistema de Correspondencia Institucional  
Documento interno N° 1148086  
Fecha: 29 de enero de 2025

Ing. Christian Alberto Fernández Camacho  
Asistente de Dirección  
Dirección Regional X (OP) (San Isidro)

Firmado digitalmente por:  
EUGENIA MARÍA SEQUEIRA ROVIRA (FIRMA)  
Fecha: 2025.01.29 14:13:51

V\*B\* Ing. Eugenia María Sequeira Rovira  
Directora  
Dirección de Planeamiento y Programación

CFC

C.

Ing. Alonso Mora Arroyo, Director General, División de Obras Públicas  
Ing.^ A. Magdalena Quintana Mejías, Jefe a.i., Departamento de Programación y  
Evaluación  
Ing.^ . Miguel Ángel Zamora Herrera, Analista Técnico, Departamento de Programación  
y Evaluación



12 de febrero de 2025  
**DVOP-2025-123**

Máster  
Aura Yamileth López Obregón  
Alcalde  
Municipalidad de Upala

**Asunto:** Fiscalización trabajos ejecutados sobre la red vial cantonal.

**Referencia:** Cuadrante Urbano Las Américas, Municipalidad de Upala.

Estimado Señor:

Me permito comunicarle que la División de Obras Públicas del MOPT, con fundamento en lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia; Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N°9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto N°40137, Artículo 10, numerales a), b) y e), procederá a desarrollar el proceso de fiscalización de la aplicación de la normativa técnica del MOPT en materia vial en el Municipio a su cargo.

Este proceso de fiscalización tiene como objetivo verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT, para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento; bajo cualquier modalidad de gestión.

Asimismo, se comunica que la fiscalización se llevará a cabo en las actividades asociadas a las obras ejecutadas o que se encuentra ejecutando su representada en la red vial cantonal de la Municipalidad de Upala, específicamente en: Cuadrante Urbano Las Américas, conformación de superficie con relaistrado y cunetas, código de camino 2-13-425, con una inversión estimada de ¢ 33 881 956,48 colones.

La fecha de inicio de este proceso será coordinada con el Ingeniero a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez que este cuente con el espacio requerido para suministrar los documentos necesarios para llevar a cabo el estudio, por lo que se solicita interponer sus buenos oficios para instruir la cooperación por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Puntarenas en la presente fiscalización.

La consecución del proceso de fiscalización será llevada por parte del Ingeniero Álvaro Rodríguez Rojas, a quien en caso de alguna duda lo puede localizar al teléfono 2-460-0365; así como en el correo [alvaro.rodriguez@mopt.go.cr](mailto:alvaro.rodriguez@mopt.go.cr).



DVOP-2025-123  
Página 2 de 2

Tal como solicita la norma específica el estudio propuesto deriva en un informe escrito hacia su representada, el cual será remitido en tiempo y forma.

Cordialmente,

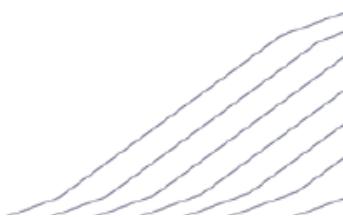
Firmado digitalmente por:  
ALONSO ÉMILIO MORA ARROYO (FIRMA)  
Fecha: 2025.02.12 10:30:52

Ing. Alonso Mora Arroyo  
Director General  
División de Obras Públicas

ÁRR

O.

Ing. Álvaro Rodríguez Rojas, Director, Macro Región (OP) San Carlos  
Ing.ª. Magdalena Quintana Mejías, Jefe, Departamento de Programación y Evaluación  
Ing. Christian Alberto Fernández Camacho, Jefe Procesos de Fiscalización de la Red Vial Cantonal, Dirección de Planeamiento y Programación  
Ing.º. Miguel Ángel Zamora Herrera, Analista Técnico, Departamento de Programación y Evaluación





13 de febrero de 2025  
**DVOP-DPP-2025-232**

Ingeniero  
Pablo Loyola Claro  
Director Unidad Gestión Vial Municipal  
Municipalidad de Upala

**Asunto:** Fiscalización trabajos ejecutados sobre la red vial cantonal.

**Referencia:** Cuadrante Urbano Las Américas, Municipalidad de Upala.

Estimado Señor:

En atención a lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N°9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto N°40137, Artículo 10, numerales a), b) y e), e informado al Alcalde Municipal mediante oficio DVOP-2025-123, le informo que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes va a efectuar una Fiscalización de la Normativa Técnica oficializada por el MOPT e implementada a las actividades asociadas a las obras ejecutadas por su representada en la red vial cantonal de la Municipalidad de Upala, específicamente para el Cuadrante Urbano Las Américas, conformación de superficie con reaistrado y cunetas, código de camino 2-13-425, con una inversión estimada de ¢ 33 881 956,48.

Para realizar dicha fiscalización el Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal ha dispuesto con el aval de la Dirección General de Obras Públicas al Ing. Álvaro Rodríguez Rojas.

Por lo anterior, mucho estimaré se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, mediante la designación de un funcionario de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que se le facilite al Ing. Álvaro Rodríguez Rojas, los documentos que se solicitan en el anexo a este oficio, así como aquellos otros que adicionalmente sean requeridos por el fiscalizador, a efectos de concretar con éxito el estudio relacionado con las obras. De igual forma se solicita el apoyo para que a lo interno de su Unidad se brinde el apoyo en cuanto a consultas y entrevistas al personal a su cargo.

Asimismo, se le agradece facilitar un espacio físico a nuestro funcionario en sus instalaciones para la revisión documental en sitio, así como brindar la colaboración necesaria, a fin de que nuestra dependencia pueda realizar satisfactoriamente el trabajo asignado al fiscalizador.

Tal como solicita la norma específica el estudio propuesto deriva en un informe escrito hacia su





DVOP-DPP-2025-232  
Página 2 de 2

representada, el cual será remitido en tiempo y forma.

Cordialmente,

Firmado por: Christian Alberto Fernández  
Camacho

Documento emitido mediante  
Dirección de Planeamiento y Programación  
Sistema de Correspondencia Institucional  
Documento interno N° 1153770  
Fecha: 14 de febrero de 2025

Ing. Christian Alberto Fernández Camacho  
Jefe Procesos de Fiscalización de la Red Vial  
Cantonal  
Dirección de Planeamiento y Programación



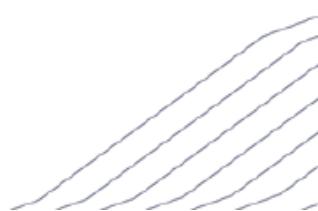
Firmado digitalmente por:  
EUGENIA MARÍA SEQUEIRA ROVIRA (FIRMA)  
Fecha: 2025.02.17 08:55:13

Ing. Eugenia María Sequeira Rovira  
Directora  
Dirección de Planeamiento y Programación

ARR

C.

M.s.C Aura Yamileth López Obregón, Alcalde, Municipalidad de Upala  
Ing. Alonso Mora Arroyo, Director General, División de Obras Públicas  
Ing. Álvaro Rodríguez Rojas, Director, Macro Región (OP) San Carlos  
Ing.^ Magdalena Quintana Mejías, Jefe, Departamento de Programación y Evaluación  
Sra. Adilia Reyes Calero, Presidente Concejo Municipal, Municipalidad de Upala  
Licda. Ileana Soto Vargas, Jefe Auditoría Interna, Municipalidad de Upala  
Ing.^ Miguel Ángel Zamora Herrera, Analista Técnico, Departamento de Programación  
y Evaluación





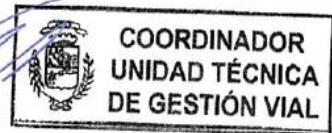
26 de Febrero 2025

MOPT-02-16-01-2025-1

Reenvío de acuerdo al Dr. Pablo Loyola, donde se indicó que el proyecto mantiene el plazo de ejecución de 4 meses.

Se le indica que el ingeniero que el proyecto a fiscalizar y los resultados obtenidos servirán de insumo para solventar necesidades y/o fallencias detectadas, con el fin de que en futuros proyectos dichos fallos sean superados.

Heriberto Ugalde Vargas  
*H. Ugalde*



ACTA DE FISCALIZACIÓN  
N° MOPT-02-16-01-2025-5

Hoy 4 de junio del 20 25 en las oficinas de La Municipalidad  
de Upala.

se efectuó la primera reunión de acercamiento con el personal de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Guatuso con el fin de evidenciar la ejecución del proyecto por parte del municipio, así como solicitar documentación requerida para el proceso.

1. "Cuadrante Urbano Las Américas, conformación de superficie con reaistrado y cunetas, código de camino 2-13-425, con una inversión estimada de 33 881 956,48 colones.". Fiscalización del Proceso de contratación.

ejecutada por Municipalidad de Upala.

La reunión inició a las 9:50 horas y concluyó a las 11:00 horas, con la asistencia de:

Nombre	Firma	Cédula	Institución
Mario Patrignani		2-228-262	MARC.
Heriberto Ugalde V		207580039	Municipalidad de Upala
Dennis Asencio R		1-0909-0619	Municipalidad de Upala
José E. Barahona		S-260-651	Gestión Vial Upala

OBSERVACIONES:

De acuerdo a la información revisada al día de hoy se realizó el trámite de recepción de los documentos a intervenir; fiscalizar, se procedió con la revisión de los documentos de trabajo, y se informó con la elaboración del pliego de condiciones que el lo que se muestra es ejecución en la actualidad, mismo que seguirá el mismo escenario presentes en el trámite actual, se elige la persona en la posición jerárquica.

Al punto de hoy no hay cambios mayores a cargo del proyecto pero siempre Heriberto va a estar operando el nuevo proyecto.





Ministerio de  
Obras Públicas  
y Transportes

División de Obras  
de Obras Públicas

Macro Región San Carlos

## Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal

Se agradece que se envíe la información a fin de que sea  
presentada el día de hoy y que acorde el pliego de contrataciones  
a lo establecido en el contrato establecido.



Proceso de fiscalización  
Teléfono: (506) 2-460-0365

ACTA DE FISCALIZACIÓN  
N° MOPT-02-16-01-2025-5

Hoy 4 de junio del 20 25 en las oficinas de La Municipalidad  
de Upala.

se efectuó la primera reunión de acercamiento con el personal de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Guatuso con el fin de evidenciar la ejecución del proyecto por parte del municipio, así como solicitar documentación requerida para el proceso.

1. "Cuadrante Urbano Las Américas, conformación de superficie con relastrado y cunetas, código de camino 2-13-425, con una inversión estimada de 33 881 956,48 colones.". Fiscalización del Proceso de contratación.

ejecutada por Municipalidad de Upala.

La reunión inició a las 9:30 horas y concluyó a las 11:00 horas, con la

asistencia de:

Nombre	Firma	Cédula	Institución
Mario Rodríguez		2-228-262	MARCO.
Heriberto Ugaldé V		207590039	Municipalidad de Upala
Dennis Asencio R		1-0909-0619	Municipalidad de Upala
José E. Banchero		S-260-651	Gestión Vial Upala

OBSERVACIONES:

Se veía la firma servida al día de hoy se realizó el trámite de reclamo del cargo a referir y fiscalizar, se pidió que se le realice un informe de los avances de obra, y se indica que se elaboraría el pliego de condiciones que el lo que se muestra es que se está actualizado; mismo que según el informe escrito que presenta el 15% de avance, se estima terminar en 6 meses se vera.

A petición de hoy las cosas siguen a cargo del proyecto pero siempre Heriberto va a estar supervisando el avance de las



Ministerio de  
Obras Públicas  
y Transportes

División de Obras  
de Obras Públicas

Macro Región San Carlos

Proceso de Fiscalización  
de la Red Vial Cantonal

Se acuerda que se envíe la memoria a la jueza y se acuerda que se le haga parte el día de hoy y que acorde el pliego de condiciones a lo cual se enviará una carta electrónica.

ACTA DE FISCALIZACIÓN  
Nº MOPT-02-05-01-2021-

Hoy 12 de noviembre del 20 25 bajo la modalidad virtual

se efectuó una reunión para exponer los resultados de la fiscalización técnica a la obra:

Reacondicionamiento de la plataforma y colocación, conformación y compactación de capas de subbase en el camino C2-13-425.

La reunión dio inicio a las 9:30 am horas y concluyó a las 11:00 am horas, con la asistencia de:

Nombre	Firma	Cédula	Institución
Dennis Aparicio Rivera	<small>DENNIS ALBERTO APARICIO RIVERA (FIRMA) PERSONA FÍSICA, CPF-01-0606-0614. Fecha declarada: 17/11/2025 12:08:49 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.</small>	1-0909-0619	Municipalidad de Upala
Kender Abarca Gutiérrez	<small>KENDER FEDERICO ABARCA GUTIERREZ (FIRMA) PERSONA FÍSICA, CPF-03-0606-0236. Fecha declarada: 17/11/2025 02:42:49 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.</small>	2-0606-0239	Municipalidad de Upala
Carlos Noguera Castillo	<small>CARLOS ALEXANDER NOGUERA CASTILLO (FIRMA) PERSONA FÍSICA, CPF-01-1198-0045. Fecha declarada: 17/11/2025 02:34:15 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.</small>	1-1198-0045	Municipalidad de Upala
Juan Carlos Cruz Martínez	<small>JUAN CARLOS CRUZ MARTINEZ (FIRMA)</small> <small>Firmado digitalmente por JUAN CARLOS CRUZ MARTINEZ (FIRMA) Fecha: 2025.11.18 08:46:33 -06:00</small>	2-0464-0232	Municipalidad de Upala
Herberth Ugalde Vargas	<small>HERBERTH UGALDE VARGAS (FIRMA) PERSONA FÍSICA, CPF-02-0758-0039. Fecha declarada: 18/11/2025 08:05:26 a. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.</small>	1-0460-0847	Municipalidad de Upala
Miguel Zamora Herrera	<small>MIGUEL ANGEL ZAMORA HERRERA (FIRMA)</small> <small>Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL ZAMORA HERRERA (FIRMA) Fecha: 2025.11.17 11:19:19 -06:00</small>	1-1460-0519	MOPT
Brandon Víquez Zamora	<small>BRANDON VIQUEZ ZAMORA (FIRMA)</small> <small>Firmado digitalmente por BRANDON VIQUEZ ZAMORA (FIRMA) Fecha: 2025.11.17 10:46:05 -06:00</small>	1-1719-0996	MOPT



Proceso de fiscalización  
Teléfono: (506) 2523-2325



OBSERVACIONES:

1. A las 9:30 am el ingeniero Brandon Víquez Zamora da inicio a la reunión.
2. Primeramente se presenta y comienza la presentación describiendo en que consiste el proceso de fiscalización, cual es el proyecto fiscalizado y su contexto actual, los objetivos de este proceso y la metodología utilizada para el cumplimiento de estos objetivos.
3. Se presentan y analizan todas las observaciones obtenidas tras la aplicación de los formularios de fiscalización, algunos ejemplos son: el eliminar la totalidad de la vegetación de las cunetas, unidades de pago y especificaciones diferentes al CR 2020 y no dar la indicación de realizar tramos de prueba.
4. Se abre el espacio para que los miembros de la Municipalidad brinden sus comentarios acerca de las observaciones expuestas. El ingeniero Dennis Aparicio brinda 8 comentarios:
  - 4.1 A las cunetas en tierra muchas veces no es posible mantenerles la capa de vegetación ya que durante el proceso constructivo la motoniveladora lo elimina al estar en un terreno tan plano, adicionalmente, por esta misma razón se considera que no es tan necesario, ya que al tener tan bajas pendientes las cunetas, la velocidad del agua pluvial no es elevada y por ende la erosión y arrastre de sedimentos es moderada.
  - 4.2 En la actividad reacondicionamiento de la plataforma, usualmente se utiliza la misma unidad para el pago de todas las actividades, ya que la sección transversal de las rutas cantonales suele ser constante en toda su extensión.
  - 4.3 No se suele hacer la aclaración de darle mantenimiento a la capa de subbase mientras esta se encuentra expuesta debido a que los proyectos de la municipalidad suelen ser muy cortos y esta exposición no se prolonga mucho en el tiempo.
  - 4.4 Por la forma en que la municipalidad elabora los carteles (utilizando machotes) se dificulta incluir cuadros en el cartel, sin embargo, si se puede hacer mención a secciones específicas del CR 2020.
  - 4.5 La municipalidad no suele hacer la indicación de pagar sobre espesores ya que todo el material se mide suelto en las vagonetas.





- 4.6 Todos los costos asociados a las actividades de colocación de tuberías se manejan en metros lineales ya que durante las contrataciones se le indica al contratista que él debe realizar todos los cálculos necesarios para estimar los costos y transformarlos a una única unidad, para ser aprobado por la municipalidad. En esta observación se le indica al representante de la municipalidad que algunas observaciones del proceso de fiscalización pueden no ser aplicables a la metodología utilizada por las municipalidades para llevar a cabo los procesos de sus proyectos.
- 4.7 Las pendientes mínimas y máximas utilizadas en el cartel no se basan en un diseño hidráulico, ya que, por el perfil topográfico del cantón de Upala, suele ser complicado alcanzar si quiera las pendientes mínimas de 3%.
- 4.8 Se hace la aclaración de que en el cartel del proyecto no se suelen mencionar la construcción de las obras complementarias como cabezales, ya que estas son construidas por la municipalidad. En procesos anteriores en los que sí se mencionó esta aclaración, surgieron dudas entre los contratistas oferentes; por tanto, se omite en el cartel para evitar confusiones.
5. Se muestran los formularios utilizados en el proceso de fiscalización. Primero, el formulario para la revisión de las actividades de colocación de base y subbase granular; luego, el formulario resumen, en el cual se definen las causas, efectos y recomendaciones para las observaciones derivadas de los formularios específicos.
6. El funcionario de la municipalidad, Herberth Ugalde, realiza la aclaración de que en los carteles no se suele hacer mención del tramo de prueba, ya que en muchos proyectos únicamente se realizan actividades de bacheo. Respecto a esta afirmación, el ingeniero Miguel Zamora explica que algunas de las observaciones obtenidas durante el proceso de fiscalización pueden no ser aplicables a otras actividades o proyectos diferentes.
7. Una vez finalizada la explicación de los formularios, se procede a concluir la reunión, finalizando a las 11:40 am del día miércoles 12 de noviembre del 2025.





	<b>BASES Y SUBBASES GRANULARES</b>  (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F08	
		Versión: 02	
		Página: 1 de 7	
<b>Parte I Descripción</b>			
<b>Norma técnica Sección 301 CR-2020.</b> Este trabajo consiste en la construcción de una subbase o base granular sobre una fundación ya preparada, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el trazado, rasante, espesor y secciones transversales indicadas en los planos o establecidos por la Administración.			
<b>Parte II Revisión de documentación técnica</b>			
Objetivo de la parte II, identificar los datos básicos de la actividad o proceso a fiscalizar.			
Provincia:	Alajuela	Distrito:	Dos Ríos
Cantón:	Upala	Código de camino:	C2-13-425
Nombre del Proyecto:	Colocación y compactación de base granular en los caminos indicados.		
Otras señas:	Cuadrante Las Américas.		
Coordinadas:	CRTM05 N 1149067 / E 465054		
Gobierno Local que ejecuta el proyecto:	Municipalidad de Upala		
Modalidad de Obras:	<input type="checkbox"/> Administración <input checked="" type="checkbox"/> Contratación <input type="checkbox"/> Otra Modalidad (especifique): _____		<input type="checkbox"/> Convenio <input type="checkbox"/> Solicitud
Descripción General de las actividades realizadas en el proyecto:  Esta actividad consiste en el suministro de los materiales, equipo y mano de obra necesarios para la colocación, conformación y compactación de capa granular de rodadura graduación TM-40B modificado, sobre una superficie expuesta.			
Definición del alcance de la fiscalización:  Se fiscalizará únicamente el proceso de contratación, verificando que todos los apartados del formulario se incluyen en el Cartel del proyecto.			

*Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.*



	<b>BASES Y SUBBASES GRANULARES</b>	Código: 803-PC02-F08
	(División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Versión: 02
		Página: 2 de 7

**Observaciones Parte II**

En reunión con el director de la UTGV Ing. Pablo Loyola, se acordó realizar la ejecución de la fiscalización en el proceso de contratación y no en la ejecución del proyecto. Dicha reunión se llevó a cabo el pasado 23 de abril del presente año, como evidencia se cuenta con la minuta MOPT-02-16-01-2025-2. Originalmente dicho acuerdo se hizo debido a que, el proceso de ejecución de las obras tardaría mucho en iniciar. Actualmente el proceso de contratación se declaró infructuoso al no recibir ofertas apropiadas.

**Parte III****Revisión de requerimientos de construcción**

Objetivo de la parte III, Identificar, recopilar y analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con la actividad o proceso a fiscalizar. Utilizar la simbología: Cumple ( C ), No Cumple ( NC ), Cumplimiento Parcial ( P ), No Aplica ( NA ).

**Documentación relacionada:**

<b>C</b>	Cartel de licitación
<b>C</b>	Oferta
<b>NA</b>	Contrato
<b>NA</b>	Informes
<b>NA</b>	Bitácoras (CFIA, del Proyecto, etc.)
<b>NA</b>	Especificaciones Especiales
<b>NA</b>	Planos
<b>NA</b>	Otra normativa técnica aplicable (como Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental o Plan de Salud Ocupacional, entre otros)

Durante la reunión del pasado 23 de abril del presente año, tanto el director de la UTGVM, así como el ingeniero de apoyo indicaron el procedimiento a seguir desde la elaboración del pliego de condiciones a raíz del levantamiento de necesidades, eventual inicio del proceso de contratación hasta la ejecución del proyecto. A continuación, se describe el procedimiento descrito: - Inventario de necesidades, - Estimación de costos, - Pliego de condiciones, - Proveeduría, - SICOP, - Aprobación, - Publicación y apertura a participación de oferentes, - Proceso con criterios técnicos legales, - Recomendación por parte de la UTGVM de la mejor opción de empresa, - La proveeduría recomienda la adjudicación por parte de la alcaldía, - Proveeduría adjudica y se da un plazo para que quede en firme, - La Proveeduría solicita otra serie de requisitos a la empresa, - Revisión por parte de la UTGVM, - La proveeduría envía a legal para elaboración del contrato y firma.

*Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.*



	<b>BASES Y SUBBASES GRANULARES</b>  (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F08
		Versión: 02
		Página: 3 de 7

## Revisión de requerimientos generales

Indicar utilizando la simbología: Cumple ( C ), No Cumple ( NC ), Cumplimiento Parcial ( P ), No Aplica ( NA ).

- |                             |  |
|-----------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> C  | Se revisó que el alcance de las labores efectuadas o por realizar, están de acuerdo con lo definido en la subsección 301.01 Descripción, del CR-2020 en su versión vigente.  |
| <input type="checkbox"/> P  | Se verificó que los materiales incorporados en la obra, están conforme a la subsección 301.02 Materiales, del CR-2020 en su versión vigente.   |
| <input type="checkbox"/> P  | Se verificó que se está conforme a lo establecido en la subsección 301.03 Colocación y compactación, del CR-2020 en su versión vigente.  |
| <input type="checkbox"/> NC | Se verificó que se está conforme a lo establecido en la subsección 301.04 Mantenimiento, del CR-2020 en su versión vigente.  |
| <input type="checkbox"/> C  | Verificar que el material a utilizar cumple con los aspectos de control de calidad definidos para este en la subsección 301.08 Requisitos mínimos para muestreo y ensayo, del CR-2020 en su versión vigente, específicamente lo definido en la Tabla 302-02. Requisitos mínimos de muestreo, ensayo y aceptación para subbases granulares o Tabla 302-03 Requisitos mínimos de muestreo, ensayo y aceptación para bases granulares, según corresponda. |

## Observaciones Parte III

1. Se cumple debido a que la administración indica en el cartel que la actividad se llevará a cabo de acuerdo con las especificaciones del CR 2020 y las medidas indicadas en los planos o establecidos por la administración. Esto quiere decir que no quedan a criterio del contratista.
2. Se mencionan todos los ensayos indicados en el CR 2020, sin embargo, existen algunas observaciones, como por ejemplo que el límite líquido según el manual debe ser máximo 30% y en el Cartel se especifica 35% y las granulometrías permisibles exceden los límites inferiores y superiores establecidos en el CR 2020.
3. Se debe mencionar que se debe realizar un tramo de prueba antes de iniciar el proceso de colocación y compactación para identificar posibles problemas para alcanzar la compactación requerida o una homogenización adecuada y que este se debe realizar con el material aprobado para el proyecto. Los resultados de este tramo de prueba se deben reportar a través de un informe.

*Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.*



	<b>BASES Y SUBBASES GRANULARES</b>  (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	<b>Código:</b> 803-PC02-F08  <b>Versión:</b> 02  <b>Página:</b> 4 de 7
<p>4. No se observa el cumplimiento con la sección 301.04, ya que no se hace mención a la misma ni al contenido de esta. Es importante dejar clara la responsabilidad del contratista en lo referente al mantenimiento y conservación de la capa de subbase mientras esta se encuentre expuesta, manteniendo el alineamiento, pendiente, sección trasversal y compactación de la capa en todo momento.</p> <p>5. Se considera cumplimiento ya que en el cartel se indica que el contratista será el encargado de velar por el cumplimiento de la frecuencia de los ensayos, sin embargo, se recomienda de forma complementaria adjuntar la tabla del CR 2020 o hacer referencia a la sección 301.08.</p> <p>6. No se cumple con una correcta gestión ambiental ya que a lo largo del documento no se hace mención de la existencia y/o aplicación de un plan de manejo ambiental o la importancia de cumplir con algunas secciones del CR 2020 como la sección 108.02 Protección y restauración de la propiedad y del paisaje o la sección 108.10 Protección del ambiente. Se cumple con las indicaciones para el correcto manejo del tránsito ya que en el cartel se indica el decreto a cumplir y los manuales a seguir.</p>		
<p style="text-align: center;"><b>PARTE IV</b> <b>Revisión de requerimientos de aceptación</b></p>		
Objetivo de la parte IV, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con la actividad o proceso a fiscalizar, específicamente en torno a los requerimientos de aceptación.		
Indicar utilizando la simbología: Cumple ( C ), No Cumple ( NC ), Cumplimiento Parcial ( P ), No Aplica ( NA ).  <input checked="" type="checkbox"/> P Verificar que la aceptación de los materiales y procesos constructivos están de acuerdo con lo establecido en la subsección 301.05 Aceptación, del CR-2020 en su versión vigente.		
Observaciones de la Parte IV		
Como se indicó previamente, se incluyen todos los ensayos necesarios. Sin embargo, se han identificado las siguientes observaciones: <ol style="list-style-type: none"><li>1. En los ensayos de granulometría y límite líquido, se presentan inconsistencias que requieren aclaración.</li><li>2. No se adjunta la tabla del CR-2020, ni se hace referencia a la sección que indica las frecuencias de muestreo de cada ensayo.</li><li>3. En la página 14 aparece un posible error, ya que se señala que los criterios de aceptación deben cumplir los establecidos en el CR-2010 en lugar del CR-2020.</li></ol>		

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.



	<b>BASES Y SUBBASES GRANULARES</b>  (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F08		
		Versión: 02		
		Página: 5 de 7		
<b>Parte V</b> <b>Revisión de requerimientos de medición y pago</b>  Objetivo de la parte V, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con los métodos de medición y pago usados en la labor o actividad a fiscalizar.  Indicar utilizando la simbología: Cumple ( C ), No Cumple ( NC ), Cumplimiento Parcial ( P ), No Aplica ( NA ).  <table border="1"><tr><td style="text-align: center; padding: 5px;">P</td><td>Revisar los métodos de medición y pago, definidos para los renglones de pago cumplen con lo establecido en las subsecciones 301.06 Medición y 301.07 Pago, del CR-2020, en su versión vigente.</td></tr></table> <b>Observaciones de la Parte V</b>  1. En el cartel se indican las unidades correctas de medición (m3) y como mínimo en los puntos indicados en el CR 2020, sin embargo, sería bueno indicar que no se considerara el pago por un sobre espesor de la capa de subbase.			P	Revisar los métodos de medición y pago, definidos para los renglones de pago cumplen con lo establecido en las subsecciones 301.06 Medición y 301.07 Pago, del CR-2020, en su versión vigente.
P	Revisar los métodos de medición y pago, definidos para los renglones de pago cumplen con lo establecido en las subsecciones 301.06 Medición y 301.07 Pago, del CR-2020, en su versión vigente.			
<b>Parte VI</b>  <b>Otras herramientas o recursos usados en la fiscalización</b>  Objetivo (Parte VI): Dejar constancia por parte de la fiscalización, del uso de otras herramientas o medios utilizados durante el proceso de fiscalización (por ejemplo, entrevistas con personal, investigaciones profundas, mediciones de avances físicos, entre otros), se debe detallar la razón de su elección, el resultado esperado y el resultado obtenido.  <b>Observaciones de la Parte VI</b>  En este caso, para completar este formulario, se utilizó únicamente la información proporcionada en el Cartel y en la única oferta presentada durante el proceso de licitación.				
<b>Parte VII</b> <b>Conclusiones finales</b>  Objetivo de la parte VIII, dejar constancia de las conclusiones obtenidas a raíz del proceso de fiscalización.				

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.



	<b>BASES Y SUBBASES GRANULARES</b>	Código: 803-PC02-F08
	(División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Versión: 02
		Página: 6 de 7

1. Se identificaron observaciones importantes del cartel, tales como la referencia a normativas obsoletas como el CR-2010 y especificaciones diferentes a la normativa vigente para el material de subbase, como los límites establecidos para los tamices de la granulometría y para el límite líquido.
2. Falta añadir información relevante que impida la omisión de pasos importantes durante el proceso constructivo como el tramo de prueba o el mantenimiento de la capa de subbase.
3. Se cumple con la indicación de que la actividad se llevará a cabo con las medidas indicadas en los planos o por la administración.
4. Se mencionan todos los ensayos necesarios para la correcta aceptación del material de subbase.
5. Se identifica una insuficiente gestión ambiental ya que en el documento no se hace mención a la existencia de un plan de manejo ambiental o la necesidad de cumplir con la normativa vigente.
6. Se cumple con el correcto manejo del tránsito ya que se indica el decreto a cumplir y los manuales a seguir para su correcta ejecución.

**Parte VIII**  
**Recomendaciones**

Objetivo de la parte IX, dejar constancia de aquellas observaciones importantes o recomendaciones detectadas.

1. Revisar la normativa vigente para verificar que las especificaciones indicadas en el cartel cumplen con todo lo necesario.
2. En caso de contar con un plan de manejo ambiental, hacer mención de este en el Cartel, caso contrario, se pueden incluir en el cartel secciones específicas del CR 2020 como las secciones 108.02 y 108.10 o de otra normativa.
3. Adjuntar en el cartel la tabla indicada en la sección 301.08 del CR 2020 que especifica la frecuencia necesaria para llevar a cabo cada uno de los ensayos.
4. Indicar claramente en el Cartel, la necesidad de realizar un tramo de prueba para determinar el patrón correcto de compactación previo a la construcción de la capa de subbase.

*Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.*



	<b>BASES Y SUBBASES GRANULARES</b>  (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F08
		Versión: 02
		Página: 7 de 7

Parte IX Firmas		
Objetivo de la parte X, dejar constancia de los funcionarios que elaboraron la fiscalización y su aprobación.		
Sello		
Elaborado por	Firma	Fecha
Sello		
Aprobado por	Firma	Fecha

*Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.*



	<b>REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA</b>  (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F10
		Versión: 02
		Página: 1 de 9

<b>Parte I</b> <b>Descripción</b>			
<b>Norma técnica Sección 303 CR-2020.</b> Este trabajo consiste en el reacondicionamiento de una superficie existente ya sea de ruedo o de una capa intermedia de la estructura del pavimento, donde se incluye el reacondicionamiento de las cunetas y espaldones expuestos (en tierra o lastre), subrasante y superficies granulares expuestas.			
<b>Parte II</b> <b>Revisión de documentación técnica</b>			
Objetivo de la parte II, identificar los datos básicos de la actividad o proceso a fiscalizar.			
Provincia:	Alajuela	Distrito:	Dos Ríos
Cantón:	Upala	Código de camino:	C2-13-425
Nombre del Proyecto:	Reacondicionamiento de la plataforma mediante la escarificación, compactación y conformación de la superficie de ruedo y la limpieza y conformación de cunetas.		
Otras señas:	Cuadrante Urbano Las Américas.		
Coordinadas:	CRTM05 N 1149067 / E 465054		
Gobierno Local que ejecuta el proyecto:	Municipalidad de Upala		
Modalidad de Obras:	<input type="checkbox"/> Administración	<input type="checkbox"/> Convenio	
	<input type="checkbox"/> Contratación	<input type="checkbox"/> Solicitud	
	<input type="checkbox"/> Otra Modalidad (especifique):		
Descripción General de las actividades realizadas en el proyecto:			
Se realizará la limpieza mecanizada de cunetas, así como la conformación del material existente sobre la superficie de ruedo del camino cantonal C2-13-425.			

*Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.*



	<b>REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA</b>	<b>Código:</b> 803-PC02-F10
	(División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	<b>Versión:</b> 02
		<b>Página:</b> 2 de 9

**Definición del alcance de la fiscalización:**

Se fiscalizará únicamente el proceso de contratación, verificando que todos los apartados del formulario se incluyen en el Cartel del proyecto.

**Observaciones de la Parte II**

En reunión con el director de la UTGV Ing. Pablo Loyola, se acordó realizar la ejecución de la fiscalización en el proceso de contratación y no en la ejecución del proyecto. Dicha reunión se llevó a cabo el pasado 23 de abril del presente año, como evidencia se cuenta con la minuta MOPT-02-16-01-2025-2. Originalmente dicho acuerdo se hizo debido a que, el proceso de ejecución de las obras tardaría mucho en iniciar. Actualmente el proceso de contratación se declaró infructuoso al no recibir ofertas apropiadas.

**Parte III****Revisión de requerimientos de construcción**

Objetivo de la parte III, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con la actividad o proceso a fiscalizar. Utilizar la simbología: Cumple ( C ), No Cumple ( NC ), Cumplimiento Parcial ( P ), No Aplica ( NA ).

**Documentación relacionada:**

- |           |   |
|-----------|---|
| <b>C</b>  | Cartel de licitación  |
| <b>C</b>  | Oferta  |
| <b>NA</b> | Contrato  |
| <b>NA</b> | Informes  |
| <b>NA</b> | Bitácoras (CFIA, del Proyecto, etc.)  |
| <b>NA</b> | Especificaciones Especiales   |
| <b>NA</b> | Planos  |
| <b>NA</b> | Otra normativa técnica aplicable (como Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental o Plan de Salud Ocupacional, entre otros) |

Durante la reunión del pasado 23 de abril del presente año, tanto el director de la UTGVM, así como el ingeniero de apoyo indicaron el procedimiento a seguir desde la elaboración del pliego de condiciones a raíz del levantamiento de necesidades, eventual inicio del proceso de contratación hasta la ejecución del proyecto. A continuación, se describe el procedimiento descrito: - Inventario de necesidades, - Estimación de costos, - Pliego de condiciones, - Proveeduría, - SICOP, - Aprobación, - Publicación y apertura a participación de oferentes, - Proceso con criterios técnicos legales, - Recomendación por parte de la UTGVM de la mejor opción de empresa, - La proveeduría recomienda la adjudicación por parte de la alcaldía, - Proveeduría adjudica y se da un plazo para que quede en firme, - La Proveeduría solicita otra serie de requisitos a la empresa, - Revisión por parte de la UTGVM, - La proveeduría envía a legal para elaboración del contrato y firma.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.



	<b>REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA</b>	Código: 803-PC02-F10
	(División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Versión: 02
		Página: 3 de 9

Revisión de requerimientos generales Indicar utilizando la simbología: Cumple ( C ), No Cumple ( NC ), Cumplimiento Parcial ( P ), No Aplica ( NA ).	
<input type="checkbox"/> C	Se revisó que el alcance de las labores efectuadas o por realizar, están de acuerdo con lo definido en la subsección 303.01 Descripción del CR 2020 en su versión vigente.
<input type="checkbox"/> C	Se verificó que los materiales incorporados en la obra, están conforme a la subsección 303.02 Materiales, del CR-2020 en su versión vigente.
<input type="checkbox"/> P	Se verificó que está conforme a lo establecido en la subsección 303.03 Reacondicionamiento de las cunetas, del CR-2020 en su versión vigente.
<input type="checkbox"/> P	Se verificó que está conforme a lo establecido en la subsección 303.04 Reacondicionamiento de los espaldones, del CR-2020 en su versión vigente.
<input type="checkbox"/> C	Se verificó que está conforme a lo establecido en la subsección 303.05 Reacondicionamiento de la subsanante, del CR-2020 en su versión vigente.
<input type="checkbox"/> C	Se verificó que está conforme a lo establecido en la subsección 303.06 Reacondicionamiento de la superficie de agregados, del CR-2020 en su versión vigente.
<input type="checkbox"/> C	Se verificó que está conforme a lo establecido en la subsección 303.07 Reacondicionamiento de la plataforma, del CR-2020 en su versión vigente.
Observaciones de la Parte III	
<ol style="list-style-type: none"><li>Este requerimiento se cumple debido a que la descripción de la actividad en el Cartel coincide completamente con la descripción brindada por el CR 2020 en la sección 303.01.</li><li>Se considera que este requerimiento cumple, debido a que en el cartel se hace mención a la sección 725.01 que corresponde al único material que menciona el CR 2020 para esta actividad (agua) y se menciona la necesidad de utilizarla para compactar y controlar el polvo generado durante las actividades.</li><li>Se considera un cumplimiento parcial, ya que en el Cartel se indica eliminar toda la vegetación presente en las cunetas en tierra, sin embargo, el CR 2020 aclara que no se debe eliminar esta vegetación sino reducirla a 2 cm para reducir la erosión de la superficie por la escorrentía superficial y el aporte de sedimentos a los cauces de agua y estructuras de drenaje. Se cumple con la mención de contar con una pendiente y dimensiones uniformes a lo largo de la extensión de las cunetas y con la indicación de que los desechos y materiales excedentes deben ser desecharlos en botaderos.</li><li>De forma similar al punto anterior, en el cartel se indica remover o eliminar toda la vegetación presente en los espaldones, lo cual según el CR 2020 es incorrecto ya que se debe mantener una altura de 2 cm para reducir la erosión y la acumulación de sedimentos en cauces de agua y estructuras de drenaje. Se cumple con indicar que los desechos y materiales excedentes deben ser desecharlos en botaderos.</li></ol>	

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.



	<b>REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA</b>  (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F10
		Versión: 02
		Página: 4 de 9

5. Se considera cumplimiento ya que se indica claramente la necesidad de remover material orgánico y deletéreo en los 150 mm superficiales de la subrasante, la escarificación hasta 150 mm de profundidad para remover irregularidades, las tolerancias de los acabados para superficies de tierra y roca respectivamente y se hace mención a la sección del CR 2020 que indica el procedimiento correcto de compactación para terraplenes y pedraplenes.
6. Se considera cumplimiento debido a que en el Cartel se indica el mismo procedimiento a seguir que en el CR 2020, como escarificar a una profundidad menor a 200 mm y eliminar irregularidades, manteniendo las dimensiones originales de la ruta.
7. Se considera cumplimiento ya que no se identifica información relevante no mencionada anteriormente en esta sección del CR 2020.

#### PARTE IV

##### Revisión de requerimientos de aceptación

Objetivo de la parte IV, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con la actividad o proceso a fiscalizar, específicamente en torno a los procesos de control de calidad relacionados.

Indicar utilizando la simbología: Cumple ( C ), No Cumple ( NC ), Cumplimiento Parcial ( P ), No Aplica ( NA ).



Verificar la aceptación de los materiales y procesos constructivos están de acuerdo con lo establecido en la Subsección 303.08 Aceptación, del CR-2020 en su versión vigente.

##### Observaciones de la Parte IV

Se considera un cumplimiento parcial debido a que:

1. No se cumple con una correcta gestión ambiental ya que a lo largo del documento no se hace mención de la existencia y/o aplicación de un plan de manejo ambiental o la importancia de cumplir con algunas secciones del CR 2020 como la sección 108.02 Protección y restauración de la propiedad y del paisaje o la sección 108.10 Protección del ambiente.
2. Se cumple con las indicaciones para el correcto manejo del tránsito ya que en el cartel se indica el decreto a cumplir y los manuales a seguir.
3. En el documento se hace mención a la importancia de los equipos de seguridad por parte de los trabajadores a la hora de realizar los trabajos, sin embargo, se considera importante mencionar alguna norma de seguridad ocupacional para que estos implementos mínimos no queden a criterio subjetivo.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.



	<b>REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA</b>	Código: 803-PC02-F10
	(División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Versión: 02
		Página: 5 de 9

<b>Parte V</b> <b>Revisión de requerimiento de medición y pago</b>	
Objetivo de la parte V, identificar, recopilar, analizar toda aquella documentación o información técnica relacionada con los métodos de medición y pago usados en la labor o actividad a fiscalizar.	
Indicar utilizando la simbología: Cumple ( C ), No Cumple ( NC ), Cumplimiento Parcial ( P ), No Aplica ( NA ).	
<input type="checkbox"/> P	Revisar los métodos de medición y pago, definidos para los renglones de pago cumplen con lo establecido en las subsecciones 303.09 Medición y 303.10 Pago, del CR-2020, en su versión vigente,
<b>Observaciones de la Parte V</b>	
Se considera un cumplimiento parcial debido a que:	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. La unidad de medida seleccionada (m) es adecuada para la medición la conformación de cunetas y espaldones</li><li>2. La unidad de medida seleccionada (m) no es adecuada para el reacondicionamiento de la subrasante y la superficie de agregados, ya que según el CR 2020, las medidas correctas son en m<sup>2</sup> si la sección transversal es adecuada a lo largo de toda la calzada, caso contrario se debe medir en km.</li><li>3. No se indica en el cartel la necesidad de medir los desechos de acuerdo a la sección 204 Excavación, terraplenado y pedraplenado indicada por el CR 2020.</li></ol>	
<b>Parte VI</b> <b>Otras herramientas o recursos usados en la fiscalización</b>	
Objetivo de la parte VI, dejar constancia por parte de la fiscalización, del uso de otras herramientas o medios utilizados durante el proceso de fiscalización (por ejemplo, entrevistas con personal, investigaciones profundas, mediciones de avances físicos, entre otros), se debe detallar la razón de su elección, el resultado esperado y el resultado obtenido.	
<b>Observaciones de la Parte VI</b>	
En este caso, para completar este formulario, se utilizó únicamente la información proporcionada en el Cartel y en la única oferta presentada durante el proceso de licitación.	

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.



	<b>REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA</b>  (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F10
		Versión: 02
		Página: 6 de 9

<b>Parte VII</b> <b>Conclusiones finales</b>	
Objetivo de la parte VII, dejar constancia de las conclusiones obtenidas a raíz del proceso de fiscalización.	
<p>1. En el cartel del proyecto no se indica correctamente la necesidad de dejar 2 cm de vegetación tanto en las cunetas como en los espaldones para reducir la erosión de la superficie y evitar el aporte de sedimentos a otras estructuras de drenaje o el cauce del río.</p> <p>2. La unidad de medida en metros indicada para el pago del reacondicionamiento de la subrasante y la superficie de los agregados no es la adecuada, ya que según lo indicado en el CR 2020 se debe medir en km o en m<sup>2</sup>, según corresponda.</p> <p>3. En el cartel no se indica la necesidad de medir los desechos generados producto de la excavación, el terraplenado y el pedraplenado.</p> <p>4. En el Cartel se cuenta con una correcta descripción del procedimiento y pasos a seguir en cada una de las etapas constructivas del reacondicionamiento de la subrasante.</p> <p>5. Se identifica una insuficiente gestión ambiental ya que en el documento no se hace mención a la existencia de un plan de manejo ambiental o la necesidad de cumplir con la normativa vigente.</p> <p>6. Se cumple con el correcto manejo del tránsito ya que se indica el decreto a cumplir y los manuales a seguir para su correcta ejecución.</p>	
<b>Parte VIII</b> <b>Recomendaciones</b>	
Objetivo de la parte VIII, dejar constancia de aquellas observaciones importantes o recomendaciones detectadas.	
<p>1. Para futuros proyectos, indicar que no se debe remover totalmente la vegetación de las cunetas y espaldones, sino, que se deben dejar 2 cm de altura para evitar la erosión de la superficie y el aporte de sedimentos a las otras estructuras del drenaje o los cuerpos de agua.</p> <p>2. Verificar en futuros proyectos, que las unidades de medida para el pago coincidan con las indicadas por el CR 2020.</p> <p>3. Indicar en futuros proyectos la necesidad de medir todos los desechos generados durante esta actividad.</p> <p>4. En caso de contar con un plan de manejo ambiental, hacer mención de este en el Cartel, caso contrario, se pueden incluir en el cartel secciones específicas del CR 2020 como las secciones 108.02 y 108.10 o de otra normativa.</p>	

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.



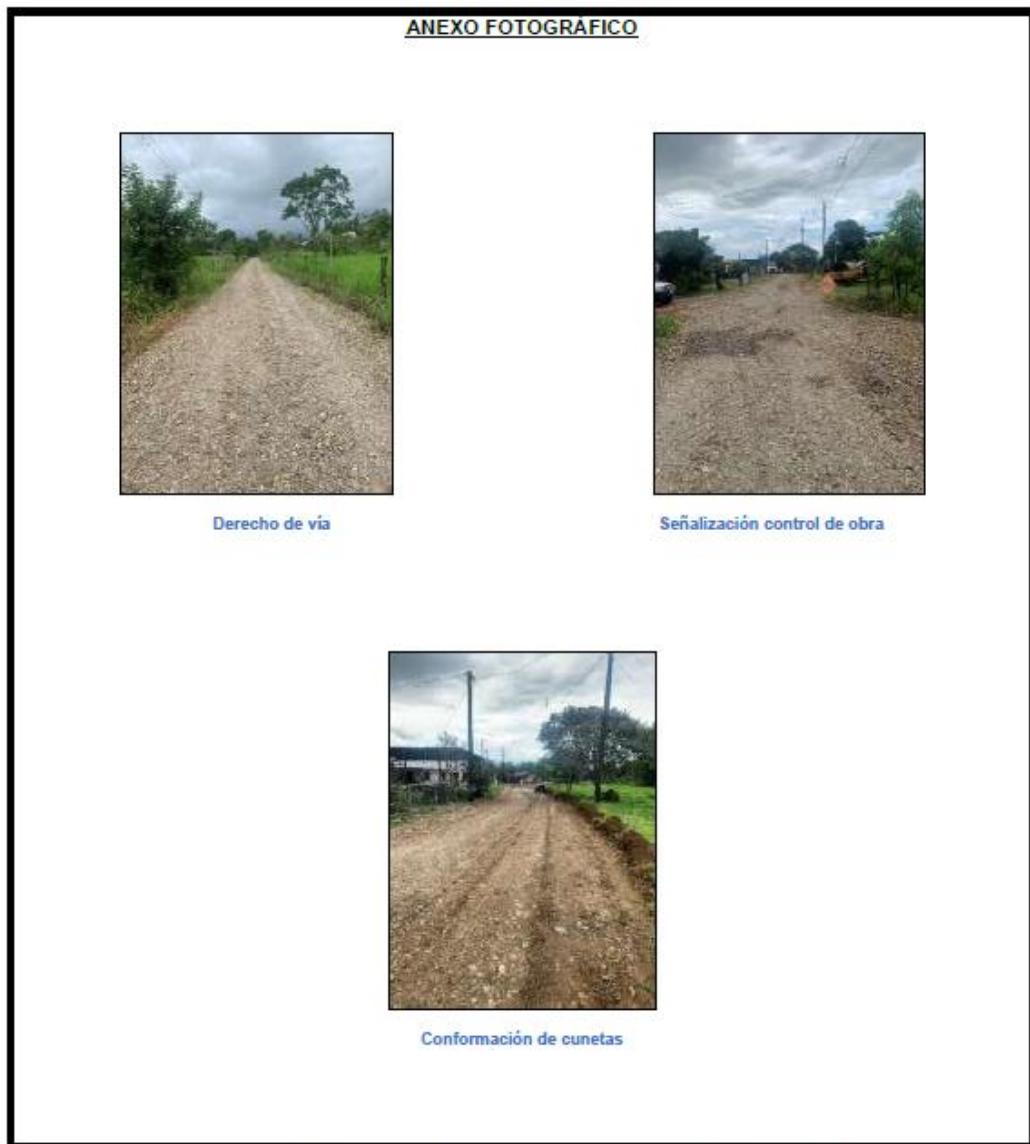
	<b>REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA</b>  (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F10
		Versión: 02
		Página: 7 de 9

Parte IX Firmas		
Objetivo de la parte IX, dejar constancia de los funcionarios que elaboraron la fiscalización y su aprobación.		
Elaborado por	Firma	Fecha
_____	_____	_____
Sello		
Aprobado por	Firma	Fecha
_____	_____	_____
Sello		

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.



	<b>REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA</b>  (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F10
		Versión: 02
		Página: 8 de 9



Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.



	<b>RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA DEL PROYECTO VIAL Nº MOPT-02-05-01-2021-</b>  (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F03
		Versión: 01
		Página: 1 de 4

Obra Fiscalizada	Cartel de licitación del camino C2-13-425	
Entidad:	Municipalidad de Upala	
Observación No:	1	
Título:	Omisión de información en el Cartel de Licitación	
Condición:	<p>Se revisa el cartel de licitación y se identifica omisión de información importante.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No se menciona la necesidad de ejecutar un tramo de prueba antes de indicar el proceso de colocación y compactación de los materiales granulares.</li><li>• Se debe aclarar que los sobre espesores de las capas de subbase no se pagaran.</li><li>• En el cartel no se indica la necesidad de medir los desechos generados producto de la excavación, el terraplenado y el pedraplenado.</li></ul>	
Criterio:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto 40139-MOPT, Artículo 16.- Aseguramiento de la calidad.</li><li>• Decreto 40137-MOPT, Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial</li><li>• Disposición SC-02-2001 Supervisión, Calidad del Tomo de disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.</li><li>• Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020</li></ul>	
Efecto:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incumplimiento de la normativa técnica vigente, al contratista no verse comprometido a cumplir con los procedimientos y parámetros especificados.</li><li>• Atrasos en la ejecución de los proyectos al no definir los procedimientos necesarios antes del inicio del proyecto.</li><li>• Confusión respecto a cuál normativa y especificaciones técnicas se debe cumplir.</li></ul>	
Causa:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Errores involuntarios</li><li>• Desconocimiento de la normativa vigente</li></ul>	
Recomendación:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incluir estos puntos en carteles de futuros proyectos.</li></ul>	
Elaborado por:	Brandon Víquez Zamora	Fecha: 6/10/2025
Inclusión en Informe:	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.



	<b>RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA DEL PROYECTO VIAL Nº MOPT-02-05-01-2021-</b>  (División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Código: 803-PC02-F03
		Versión: 01
		Página: 2 de 4

Obra Fiscalizada	Cartel de licitación del camino C2-13-425	
Entidad:	Municipalidad de Upala	
Observación No:	2	
Título:	Incumplimiento de especificaciones técnicas en el Cartel de Licitación	
Condición:	<p>Se observan incumplimientos en las especificaciones técnicas del CR 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La medición para el pago del relleno se debe realizar en m<sup>3</sup> y en el cartel se indica su pago según la cantidad de metros lineales de tubería colocada.</li><li>• Se observan algunas inconsistencias entre las especificaciones indicadas en el Cartel y las indicadas en el CR 2020 para algunos ensayos como el porcentaje máximo admisible del límite líquido y los límites superior o inferior de las granulometrías.</li><li>• En el cartel del proyecto no se indica correctamente la necesidad de dejar 2 cm de vegetación tanto en las cunetas como en los espaldones para reducir la erosión de la superficie y evitar el aporte de sedimentos a otras estructuras de drenaje o el cauce del río.</li><li>• La unidad de medida en metros indicada para el pago del reacondicionamiento de la subsaante y la superficie de los agregados no es la adecuada, ya que según lo indicado en el CR 2020 se debe medir en km o en m<sup>2</sup>, según corresponda.</li></ul>	
Criterio:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto 40139-MOPT, Artículo 16.- Aseguramiento de la calidad.</li><li>• Decreto 40137-MOPT, Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial</li><li>• Disposición SC-02-2001 Supervisión, Calidad del Tomo de disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.</li><li>• Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020</li></ul>	
Efecto:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reducción de la vida útil del proyecto al utilizar un diámetro reducido que puede no ser suficiente para futuros aumentos del caudal de escorrentía y tormentas de diseño.</li><li>• Constantes problemas de obstrucción.</li><li>• Penalizaciones por incumplimiento de la normativa técnica</li><li>• Errores en los pagos de los trabajos realizados.</li></ul>	
Causa:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desconocimiento de la normativa técnica vigente</li></ul>	
Recomendación:	<ul style="list-style-type: none"><li>• No utilizar diámetros inferiores a 0,8 metros en futuros proyectos.</li><li>• Indicar en futuros carteles, que la medición para el pago de los trabajos de relleno y excavación se hará en m<sup>3</sup>.</li></ul>	
Elaborado por:	Brandon Víquez Zamora	Fecha: 7/10/2025
Inclusión en Informe:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.



	<b>RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA DEL PROYECTO VIAL Nº MOPT-02-05-01-2021-</b>	Código: 803-PC02-F03
	(División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Versión: 01
		Página: 3 de 4

Obra Fiscalizada	Cartel de licitación del camino C2-13-425	
Entidad:	Municipalidad de Upala	
Observación No:	3	
Título:	Errores en el Cartel de Licitación	
Condición:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se identifica un error en la página 19 del Cartel de Licitación en donde se indica que el solaqueo de las juntas de unión entre tuberías debe realizarse con concreto, lo cual es incorrecto, ya que el mismo se realiza con mortero o lechada.</li><li>• En la página 14 existe un posible error, ya que se señala que se debe cumplir con los criterios de aceptación establecidos en el CR 2010 en lugar del CR-2020.</li><li>• Decreto 40139-MOPT, Artículo 16.- Aseguramiento de la calidad.</li><li>• Decreto 40137-MOPT, Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial</li><li>• Disposición SC-02-2001 Supervisión, Calidad del Tomo de disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.</li><li>• Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020</li></ul>	
Criterio:		
Efecto:	Se pueden generar malinterpretaciones de los trabajos a realizar o las especificaciones técnicas a seguir, lo que posteriormente puede resultar en un fallo constructivo.	
Causa:	Error involuntario	
Recomendación:	Corregir estas indicaciones en Carteles de futuros proyectos.	
Elaborado por:	Brandon Víquez Zamora	Fecha: 07/10/2025
Inclusión en Informe:	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.



	<b>RESUMEN DE OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE NORMATIVA TÉCNICA DEL PROYECTO VIAL</b> <b>Nº MOPT-02-05-01-2021-</b>	Código: 803-PC02-F03
	(División de Obras Públicas Dirección de Planeamiento y Programación Proceso de Fiscalización)	Versión: 01
		Página: 4 de 4

Obra Fiscalizada	Cartel de licitación del camino C2-13-425	
Entidad:	Municipalidad de Upala	
Observación No:	4	
Título:	Omisión de información en el Cartel de Licitación	
Condición:	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se menciona la responsabilidad del contratista de brindarle mantenimiento a la capa de subbase granular durante el tiempo en el que esta se encuentra expuesta, de forma que mantenga el correcto alineamiento, pendiente y sección transversal.</li><li>• En ocasiones no se hace mención a secciones importantes del CR 2020, como cuando se habla de las características de materiales, solo se hace mención a la importancia de verificar los mismos, lo cual podría resultar insuficiente.</li><li>• En el documento no se hace mención a la existencia de un plan de manejo ambiental o la necesidad de cumplir con la normativa vigente.</li></ul>	
Criterio:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto 40139-MOPT, Artículo 16.- Aseguramiento de la calidad.</li><li>• Decreto 40137-MOPT, Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial</li><li>• Disposición SC-02-2001 Supervisión, Calidad del Tomo de disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.</li><li>• Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2020</li></ul>	
Efecto:	<ul style="list-style-type: none"><li>• El contratista podría realizar menos trabajos o entregar un producto de menor calidad si se omite información importante en el cartel del proyecto.</li><li>• Se compromete la confianza y credibilidad del funcionamiento del proyecto</li></ul>	
Causa:	Desconocimiento de la normativa vigente	
Recomendación:	Incluir la información señalada en los carteles de futuros proyectos.	
Elaborado por:	Brandon Víquez Zamora	Fecha: 6/10/2025
Inclusión en Informe:	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión,  
en caso de haber sido modificada.